



DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO INTERLOCUTORIO 0193

RADICADO N° 2020-00222-00

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES. ORDENA ENTREGA DE DINEROS.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

DEMANDANTES: LUZ NELIDA OCHOA LÓPEZ, C.C. 21683581, ALEJANDRA MARTÍNEZ CORONADO, C.C. 43616657; OCTAVIO ENRIQUE MONSALVE

OCHOA, C.C. 71798670

DEMANDADOS: JUA ESTEBAN VÉLEZ MONTOYA, C.C. 1026150042;

DANIEL ANTONIO VÉLEZ PAVAS, C.C. 70558113

Revisado nuevamente el presente proceso Ejecutivo, el cual surge por el cobro de las condenas y las costas generadas dentro del proceso ORDINARIO de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL entre las mismas partes, radicado 2016-00329-00, en el cual se dictó sentencia el 25 de julio de 2023 prosperando las pretensiones de la parte actora, además como le asiste la razón a la apoderada de la parte demandante en su solicitud visible en el consecutivo 61 del C01Principal, procede el Despacho a ACLARAR y COMPLEMENTAR el auto 2945 dictado el 10 de noviembre de 2023 (con. 58 C01Principal), que dio por terminado el proceso por transacción celebrada entre las partes, así:

1.- Se ORDENA el LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda que pesa sobre el vehículo de placas EKT-688 de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Sabaneta. Medida que fuera comunicada mediante oficio 2403 de julio 13 de 2016. Remítase la presente providencia inmediatamente a la dependencia mencionada a través del correo electrónico institucional de este Juzgado -con copia a la apoderada de la parte demandante en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

2.- Se ORDENA el LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el vehículo de placas EKT-688 de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Sabaneta. Medida que fuera comunicada mediante oficio 0444 de julio 01 de 2022. Remítase la presente providencia inmediatamente a la dependencia

RADICADO N° 2020-00222-00

mencionada a través del correo electrónico institucional de este Juzgado -con copia a la apoderada de la parte demandante en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

3.- Se Ordena el LEVANTAMIENTO de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, bajo el No. 001696808. Medida que fuera comunicada mediante oficio No. 2933 del 08 de septiembre de 2016. Remítase la presente providencia inmediatamente a la apoderada de la parte actora a través del correo electrónico institucional de este Juzgado -con copia al registrador(a)- en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

4.- Se ORDENA el LEVANTAMIENTO del embargo de salario que devenga el señor JUAN ESTEBAN VÉLEZ MONTOYA, C.C. 1026150042, al servicio de SILI DUBAI S.A.S. Medida que fuera comunicada mediante oficio 0572 de agosto 04 de 2022. Remítase la presente providencia inmediatamente a la dependencia mencionada a través del correo electrónico institucional de este Juzgado -con copia a la apoderada de la parte demandante en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio).

5.- Se ORDENA la entrega a la abogada CATALINA DEL PILAR CARDOZO ARANGO, C.C. 32.242.614, tal como lo dispusieron y autorizaron las partes en su escrito de transacción (con. 56 C01Principal), de los dineros consignados dentro del presente proceso por la suma total de \$2.709.347,60, representados en los siguientes títulos judiciales:

RADICADO N° 2020-00222-00

9413590000642452	413590000642452	30/11/2022	Constituido	728.467,00
9413590000647384	413590000647384	11/01/2023	Constituido	254.287,00
9413590000649098	413590000649098	31/01/2023	Constituido	194.067,00
9413590000652719	413590000652719	28/02/2023	Constituido	212.396,00
9413590000657164	413590000657164	31/03/2023	Constituido	108.300,00
9413590000661309	413590000661309	03/05/2023	Constituido	244.212,00
9413590000665531	413590000665531	02/06/2023	Constituido	258.258,60
9413590000671378	413590000671378	04/07/2023	Constituido	168.000,00
9413590000678538	413590000678538	08/08/2023	Constituido	541.360,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD: 9		VALOR:	2.709.347,60
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 9		VALOR:	2.709.347,60

Previo a lo anterior, deberá aportar la petente Cardonzo Arango, certificado de titularidad de cuenta bancaria, a fin de realizar el pago los dineros relacionados como abono a cuenta. Una vez realizado lo anterior, por la Secretaría y, a través del Centro de Servicios se efectuará la gestión pertinente para la entrega de los depósitos judiciales en mención.

NOTIFÍQUESE,



YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E.)

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 4
fijado en la página Web de la Rama Judicial el 07 DE
FEBRERO DE 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0648d0ba98048d9c20c622dec99796c1ad52351b72d2e78785f036fed25a7b**

Documento generado en 05/02/2024 03:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>